DICTAMEN UOC 06/2017

DICTAMEN DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 6/2017

"VISTA LA NECESIDADES URGENTES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN AISLADAS LAS COMUNIDADES POR EL ESTADO DE LOS PUENTES EN LAS COMUNIDADES DE CALLE EN LA COMPAÑÍA VYARENDA ID Nº 331.180"

Yrybucua, 03 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de **urgencia impostergable** de la construcción de alcantarilla, debido a que se encuentran intransitables la compañía VYARENDA que también aíslan de otras comunidades trasmite de una calle a otra donde se trasladan muchos productos , esto permitira el tránsito vehicular que permitan el tratado de personas, productos, teniendo en cuenta que la ley establece la posibilidad del Llamado de Contratación por la Via de la Excepción acorde a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario 5174/2005 .----------

Que, teniendo en cuenta el Capítulo IV, DE LAS EXCEPCIONES DE LA LICITACIÓN, de la Ley 2051/03, en su Artículo 33- CASOS EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan en inciso g) **existan razones que justificadas y en el penúltimo párrafo del mencionado artículo dice:** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación(UOC), dará por acreditado por el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Articulo 16.----------

Que en consecuencia , la Unidad Operativa de Contrataciones determina es de parecer que corresponda la Contratación por la Via de la Excepción para la Construcción de Alcantarillado conforme con las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03, en su artículo 33 inc. g) **existan razones justificadas para la Construcción de Alcantarillado por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Es mi Dictamen, Salvo mejor parecer.

Luiz Enrique Orrego
Encargado de U.O.C